



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001567-000002. (2008060802)

Visto el expediente incoado en este servicio a petición de: "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima", con domicilio en Avenida de Burgos número 8 B, 28036 Madrid, solicitando autorización administrativa para el nuevo Sistema de 220 kV contenido en el anteproyecto de la subestación transformadora "ST. Plasencia" y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio, y en el Real Decreto 1955/2000, Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre de 2000.

Esta Dirección ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

SUBESTACIÓN:

Tipo: Interior.

— Sistema de 220 kV.

En instalación interior queda constituido por un conjunto de 7 celdas blindadas con aislamiento en SF₆, con configuración eléctrica de doble barra:

- Tres celdas de posición de línea (Almaraz 1, Almaraz 2 y Guijo de Granadilla).
- Dos celdas de posición de transformador (T-1 y T-2).
- Una celda de posición de enlace de barras.
- Una celda de posición de medida.

Emplazamiento: En carretera de Malpartida, km 3, en el término municipal de Plasencia.

Presupuesto en euros: 2.236.000 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001567-000002.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 2 de enero de 2008.

El Director General de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •